



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana
C/ O' Donnell, nº 50 1ª planta
28009 Madrid

julia.perez.fernandez@madrid.org; m.esther.saja@madrid.org

Refª.: expediente nº 08-MSD1-00102.6/2024

Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple

NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, mediante la Resolución 3780/2024, de 31 de julio, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para el mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad, convocada por Orden 639/2024, de 7 de marzo (B.O.C.M. nº 79 de 3 de abril de 2024).

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple se le ha concedido una subvención por 26.883,54 euros por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

Servicio/Programa	Concedido
SIO	26.883,54 €

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designada por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoctavo de la Orden 639/2024.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los apartados decimonoveno y vigésimo de la Orden 639/2024, de 7 de marzo, en los plazos establecidos en su apartado decimonoveno.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Este documento ha sido firmado digitalmente por LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 1037792944027935437764